CONTRATO DE OBRA No. COV-PUB-003-2026

Contratante	E.S.E. Hospital Local Santa María de Mompox
Objeto del contrato	Ejecución de obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física del centro de salud de Santa Cruz, ubicado en el corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Mompox – Bolívar.
Contratista	Constructora e Inmobiliaria Muniran S.A.S.
NIT	900.477.986-9
Representante legal	Mauricio Alfredo Munive Ortiz
Identificación	C.C. 1.126.586.023
Valor del contrato	**CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($408.224.522) M/L**.
Plazo	4 meses

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER, De una parte, la E**.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPOX – BOLÍVAR**, entidad pública descentralizada, identificada con NIT 8 0 6 0 0 7 2 5 7, representada legalmente por su Gerente, **VICTOR JULIO SERRANO RUBIO**, identificado con cedula de ciudadanía No 9 2 6 4 6 3 6, quien para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E., y de la otra, **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S**., identificada con NIT 900.477.986-9, representada legalmente por **MAURICIO ALFREDO MUNIVE ORTIZ**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA E.S.E. a ejecutar las obras de adecuación del Centro de Salud del corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Mompox – Bolívar, bajo la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás documentos que hacen parte integral del proceso. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El objeto contractual comprende la ejecución integral de las obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura existente, incluyendo las intervenciones locativas, el mejoramiento de acabados y la optimización

de redes técnicas, debiendo el contratista suministrar la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipos y herramientas requeridos, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y de calidad exigidas, así como la adecuada ejecución dentro de los plazos definidos y bajo los estándares del sector salud. CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas del contrato corresponden a las contenidas en el presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, planos y demás documentos del proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL
ADECUACION MENOR DEL CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DE MOMPOX, EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, BOLIVAR
CENTRO DE SALUD DE SANTA CRUZ DE MOMPOX
Gobernación de Bolívar
Gobierno de Colombia Departamento de Bolívar
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - MSPS
Subdirección de Infraestructura en Salud

Sede:	**CENTRO DE SALUD DE SANTA CRUZ DE MOMPOX**	**Área:**	535,76	**Valor mt2:**	$ 802.982,38

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR./ACTIVIDAD	VR. CAPITULO
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				$ -	$ 13.863.096,97
1,1	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	187,88	$ 34.200,00	$ 6.425.496,00	
1,2	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	137,13	$ 14.931,00	$ 2.047.488,03	
1,3	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO	M2	26,26	$ 12.790,00	$ 335.814,24	
1,4	DEMOLICIÓN DE CONCRETO REFORZADO	M3	1,64	$ 366.693,00	$ 601.376,52	
1,5	DEMOLICION DE BALDOSA DE PISO	M2	137,13	$ 15.886,00	$ 2.178.447,18	
1,6	DESMONTE DE PUERTAS	UND	13,00	$ 65.056,00	$ 845.728,00	
1,7	DESMONTE DE VENTANAS	UND	13,00	$ 64.928,00	$ 844.064,00	
1,8	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00	$ 86.313,00	$ 258.939,00	
1,9	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	8,00	$ 40.718,00	$ 325.744,00	
2	**EXCAVACIONES Y LLENOS**				$ -	$ 79.633,81
2,1	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS	M3	4,17	$ 19.106,00	$ 79.633,81	
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				$ -	$ 24.032.826,29
3,1	COLUMNAS 3000 PSI	M3	0,72	$ 1.183.679,00	$ 852.248,88	
3,2	VIGA 3000 PSI	M3	1,96	$ 1.183.679,00	$ 2.318.590,43	
3,3	ZAPATAS DE 3000 PSI	M3	0,49	$ 1.126.204,00	$ 551.839,96	
3,4	LOSA CONCRETO 3000PSI PARA TANQUE ELEVADO, E 0.15CM	M3	0,42	$ 1.183.679,00	$ 497.145,18	
3,5	PLANTILLA DE PISO EN CONCRETO, ESPESOR 0.12M INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	70,01	$ 165.237,00	$ 11.568.572,84	
3,6	RAMPA PARA DISCAPACITADOS 12M DE LONGITUD, POR 1.2 DE ALTURA, CON DESCANSOINTERMEDIO, EN BLOQUE 0.5, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y PLANTILLA EN CONCRETO REFORZADO (INCLUYE BARANDA Y ACABADOS)	GL	1,00	$ 8.244.429,00	$ 8.244.429,00	
4	**ACERO DE REFUERZO**				$ -	$ 20.989.944,15

4,1	ACERO DE REFUERZO	Kg	436,14	$ 9.547,00	$ 4.163.799,35	
4,2	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA	ML	230,90	$ 72.872,00	$ 16.826.144,80	
5	**MAMPOSTERÍA**				$ -	$ 17.445.564,53
5,1	MURO EN MAMPOSTERIA BLOQUE MORTERO 0.09	M2	69,85	$ 104.264,00	$ 7.283.048,93	
5,2	MURO EN MANPOSTERIA BLOQUE MORTERO 0.15	M2	92,70	$ 109.628,00	$ 10.162.515,60	
6	**PAÑETE, REVOQUE Y/O REPELLO**				$ -	$ 27.629.911,20
6.1	REVOQUE 1:4	M2	395,84	$ 69.800,00	$ 27.629.911,20	
7	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				$ -	$ 7.658.999,00
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO CONVENCIONAL (INCLUYE GRIFERIA)	UND	4,00	$ 640.755,00	$ 2.563.020,00	
7,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERIA)	UND	4,00	$ 572.416,00	$ 2.289.664,00	
7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA (INCLUYE GRIFERIA)	UND	4,00	$ 221.875,00	$ 887.500,00	
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN DE PISO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	4,00	$ 167.572,00	$ 670.288,00	
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE1000 LTS PLASTICO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1,00	$ 1.248.527,00	$ 1.248.527,00	
8	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				$ -	$ 3.402.704,00
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTES	UND	21,00	$ 32.080,00	$ 673.680,00	
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES	UND	32,00	$ 40.589,00	$ 1.298.848,00	
8,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARAS PANEL REDONDAS 24W	UND	32,00	$ 44.693,00	$ 1.430.176,00	
9	**ACABADO DE PISOS**				$ -	$ 27.527.064,81
9,1	ENCHAPE DE PISO	M2	137,13	$ 181.918,00	$ 24.946.415,34	
9,2	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 PARA SOCALO DE PISO	ML	137,13	$ 18.819,00	$ 2.580.649,47	
10	**ACABADO DE MUROS**				$ -	$ 32.401.989,87
10,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO	M2	338,97	$ 21.196,00	$ 7.184.723,34	
10,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA INTERIOR TIPO 1 (Tres mano)	M2	338,97	$ 17.547,00	$ 5.947.836,40	
10,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EXTERIOR KORAZA (Tres manos)	M2	421,33	$ 30.621,00	$ 12.901.392,83	
10,4	ENCHAPE PARA PARED	M2	19,91	$ 149.151,00	$ 2.969.298,11	
10,5	MEDIACAÑA EN MORTERO 1:4 MURO A MURO	ML	150,40	$ 22.598,00	$ 3.398.739,20	
11	**ACABADOS DE CIELO RASO**				$ -	$ 17.725.560,93
11,1	CIELO RASO EN PVC	M2	137,13	$ 129.261,00	$ 17.725.560,93	
12	**CARPINTERÍA METÁLICA Y MADERA**				$ -	$ 20.540.939,00
12,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA ENTAMBORADA DE 0.9 *1.9M	UND	10,00	$ 651.217,00	$ 6.512.170,00	
12,2	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.7*2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00	$ 2.962.519,00	$ 5.925.038,00	
12,3	PUERTA DOBLE HOJA METALICA 1.48*2M INCLUYE ACCESORIOS	UND	1,00	$ 2.647.917,00	$ 2.647.917,00	
12,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA VENTANA METALICA VIDRIO 0.5*2.4M	UND	5,00	$ 295.264,00	$ 1.476.320,00	
12,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA VIDRIO FACHADA 1.45*1.1M	UND	3,00	$ 735.970,00	$ 2.207.910,00	
12,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA METALICA VIDRIO 0.5*0.9M	UND	6,00	$ 295.264,00	$ 1.771.584,00	
13	**TECHO Y/O CUBIERTA**				$ -	$ 56.181.282,98
13,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TIPO SANDWICH	M2	187,88	$ 285.315,00	$ 53.604.982,20	
13,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TEJA ARQUITECTONICA CAL 31	M2	21,58	$ 47.063,00	$ 1.015.619,54	
13,3	CABALLETE PARA CUBIERTA TIPO SANDWICH	ML	19,49	$ 80.076,00	$ 1.560.681,24	
14	**EQUIPAMENTO FIJO**				$ -	$ 44.539.345,00
14,1	**MANTENIMIENTO O REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE EQUIPOS FIJOS DE USO INDUSTRIAL HOSPITALARIO (ELECTRÓGENOS, PLANTA ELÉCTRICA, AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMAS DE BOMBEO, ETC)**				$ -	
14.1.1	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1,5 HP	UND	1,00	$ 1.549.664,00	$ 1.549.664,00	
14.1.2	PLANTA ELECTRICA DIESEL 12,5 KVA 110/202V	UND	1,00	$ 14.816.424,00	$ 14.816.424,00	
14.1.3	AIRE ACONDICIONADO 12000BTU	UND	9,00	$ 2.892.082,00	$ 26.028.738,00	
14.1.4	AIRE ACONDICIONADO 9000BTU	UND	1,00	$ 2.144.519,00	$ 2.144.519,00	

Elaboró

Nombre: JAVIER ALVARADO

No. T.P.: 081037-0505910 COR

Firma: Javier Alvarado

Revisó

Nombre: _____

No. T.P.: _____

Firma: _____

TOTAL COSTOS DIRECTOS (Sumas Iguales)		**$ 314.018.862,53**	**$ 314.018.863,00**
COSTOS INDIRECTOS			
ADMINISTRACION	24%	$	75.364.527,00
UTILIDAD	5%	$	15.700.943,00
IMPREVISTOS	1%	$	3.140.189,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$**	**94.205.659,00**
INTERVENTORÍA	**7%**	$	21.981.320,00
VALOR TOTAL PROYECTO (OBRA + INTERV.)		**$**	**430.205.842,00**

Avaló: (Gerente ESE)

Nombre: VICTOR JULIO SERRANO RUBIO

No. T.P.: _____

Firma: _____



Avaló: (Secretrio de Salud Departamental)
Nombre:
_____

No. T.P.:
_____

Firma: _____

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($408.224.522) M/L., el cual se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: La E.S.E. reconocerá y pagará al contratista mediante actas parciales de obra ejecutada, conforme al avance físico debidamente verificado por la supervisión, sin que se otorgue anticipo, y condicionando el pago a la acreditación de un avance mínimo del cuarenta por ciento (40%), así como a la presentación de los soportes contractuales, informes de ejecución y acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social, efectuándose el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación. CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar integralmente el objeto contractual, garantizando la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de las obras, suministrando todos los recursos necesarios, cumpliendo las normas técnicas aplicables como la NSR-10, RETIE y RETILAP, presentando la programación de obra y documentos técnicos requeridos, designando un residente de obra idóneo, llevando la bitácora correspondiente, implementando las medidas de seguridad y salud en el trabajo y de manejo ambiental, atendiendo las instrucciones de la supervisión, presentando informes de avance, cumpliendo los plazos establecidos, respondiendo por la calidad y estabilidad de la obra y cumpliendo con las obligaciones laborales y parafiscales. Por su parte, LA E.S.E. se obliga a ejercer la supervisión del contrato, suministrar la información necesaria, aprobar los documentos técnicos, realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero, revisar los informes de ejecución, efectuar los pagos en los términos pactados, impartir las instrucciones necesarias y adoptar las medidas conducentes al cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: El contratista constituirá dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato, una garantía a favor de la E.S.E. y del Ministerio de Salud y

protección social, que ampare el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más; la calidad y estabilidad de la obra por un valor del quince por ciento (15%) con vigencia de cinco (5) años; el pago de salarios y prestaciones por el diez por ciento (10%) con vigencia del plazo y tres (3) años más; y la responsabilidad civil extracontractual por doscientos (200) SMMLV durante el plazo de ejecución, debiendo el contratista restablecer o ampliar dichas garantías cuando haya lugar. CLÁUSULA NOVENA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. frente a cualquier reclamación derivada de la ejecución del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA. AJUSTE DE PRECIOS: El contrato se ejecutará a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERVENTORIA: La interventoría será responsable de la vigilancia, seguimiento y control integral de la correcta ejecución de la obra, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras y legales establecidas en el contrato y en la normativa aplicable. Asimismo, velará por la calidad, oportunidad y adecuada utilización de los recursos durante el desarrollo del proyecto. Una vez sea designada la interventoría correspondiente, esta será formalmente notificada al contratista por los medios establecidos, para que se dé inicio a las actividades de supervisión y coordinación pertinentes. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, y en caso de no lograrse acuerdo, la entidad procederá a la liquidación unilateral conforme a la normativa vigente. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El contrato no podrá cederse sin autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: La E.S.E. podrá ejercer las facultades excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, incluyendo la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: La E.S.E. podrá declarar la caducidad cuando se presenten incumplimientos graves que afecten la ejecución del contrato, tales como la paralización injustificada de las obras, el incumplimiento reiterado de obligaciones, la afectación del servicio o la inobservancia de las condiciones técnicas, lo cual dará lugar a la terminación anticipada, la efectividad de las garantías y las demás consecuencias legales. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ADICIONES: Las adiciones en valor del contrato no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de conformidad con la normativa vigente. Las modificaciones en plazo podrán realizarse cuando las condiciones técnicas o de ejecución así lo requieran, debidamente justificadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. FUERZA MAYOR: El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el incumplimiento sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN: El contrato podrá suspenderse de común acuerdo mediante acta cuando se presenten circunstancias que impidan su ejecución temporal. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, la entidad podrá imponer multas sucesivas con el propósito de conminar al contratista al cumplimiento, las cuales podrán ser hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, garantizando en todo caso el debido proceso y pudiendo hacerse efectivas mediante deducción de pagos o afectación de la garantía. CLÁUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, la entidad podrá declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del contrato el pliego de condiciones, la oferta del contratista, el acto de adjudicación, los estudios previos y el presupuesto oficial.: CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: El domicilio contractual será el Distrito de Mompox – Bolívar.

Se suscribe por las partes, en el Distrito de Mompox – Bolívar, a los Catorce (14) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE **ORIGINAL FIRMADO** **E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA MARÍA DE MOMPOX** JULIO SERRANO RUBIO GERENTE	**CONTRATISTA** **ORIGINAL FIRMADO** **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MUNIRAN S.A.S.** NIT NO 900.477.986-9 R/L MAURICIO ALFREDO MUNIVE ORTIZ